



Resolución Jefatural

N° 219-2024-PCM/OGA

Lima, 29 de noviembre de 2024

VISTOS:

El Memorando N° D001237-2024-PCM-SGSD emitido por la Secretaría de Gestión Social y Diálogo, el Informe N° D000080-2024-PCM-OCT-CP-MHC emitido por la Coordinadora de Control Previo, y el Informe N° D000062-2024-PCM-OCT emitido por la Oficina de Contabilidad y Tesorería referidos a la solicitud de reconocimiento de gasto devengado por reembolso de viáticos y pasajes terrestres a favor de personal de la Presidencia del Consejo de Ministros;

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2024-EF/52.01, se aprueba la Directiva N° 001-2024-EF/52.06 "Directiva para la formalización, sustento y registro del Gasto Devengado", cuyo objeto es establecer procedimientos, requisitos y responsabilidades para una mayor consistencia del proceso de formalización, sustento, registro y procesamiento del Gasto Devengado;

Que, el numeral 10.1. del artículo 10 de la citada Directiva establece que para el registro del Gasto Devengado por concepto de otros gastos, tales como viáticos, Transferencias Financieras, Caja Chica, encargos, tributos, entre otras obligaciones a cargo de las entidades, se debe contar, de corresponder, con los actos administrativos que los sustenten;

Que, el numeral 10.2. del citado artículo establece que el registro del Gasto Devengado por los conceptos arriba indicados se sustenta, entre otros, con la siguiente documentación: i. Resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o que, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente pre- visto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, el sub numeral 6.4.1 del numeral 6.4 de la Directiva N° 001-2023-PCM/SA/OGA-OCT aprobada por Resolución de Secretaría Administrativa N° 011-2023-PCM/SA "Requerimiento, otorgamiento, rendición de cuentas, reembolso de viáticos, pasajes y otras asignaciones por comisión de servicios al interior y exterior del país, en la Presidencia del Consejo de Ministros", señala que el reembolso de viáticos, pasajes y otras asignaciones procede solamente para situaciones contingentes, debidamente justificadas

que hubieran imposibilitado la emisión de la “Planilla de Viáticos por Comisión de Servicios” - Anexo N° 02, antes del inicio de la comisión de servicios y siempre que cuente con la autorización del/de la titular de la unidad de organización. El mismo que debe ser solicitado a través del Sistema de Control de Viáticos “Solicitud de Reembolso de Viáticos, Pasajes y Otras Asignaciones” - Anexo N° 06;

Que, asimismo el numeral 6.4.2 de la mencionada Directiva señala que, para el reconocimiento del reembolso de viáticos, pasajes y otras asignaciones, el/la titular de la unidad de organización, dentro de los siete (07) días hábiles de concluida la comisión de servicios y previa solicitud de el/la comisionado/a, requiere a la Oficina General de Administración proceder con el reembolso;

Que, mediante Memorando N° D001237-2024-PCM-SGSD la Secretaría de Gestión Social y Diálogo solicita el reconocimiento de reembolso de viáticos y pasajes terrestres con motivo de la comisión de servicios que realizó con carácter de emergencia, la señora Karina Cinthia Chávez Rodríguez, Gestora Territorial en la sede Ayacucho, a la ciudad de Huanta-región Ayacucho, el 12 de noviembre de 2024;

Que, en el mencionado documento se manifiesta que la comisionada realizó la comisión de servicio con carácter de emergencia, con la finalidad de atender una reunión no programada sobre la Mesa Técnica de Desarrollo de la Provincia de Huanta, donde se desarrolló la primera sesión del Subgrupo de trabajo N° 01 “Protección y Gestión de Recursos Hídricos”, por lo que se vio imposibilitada de gestionar los viáticos y pasajes terrestres dentro de los plazos previstos;

Que, luego del análisis, revisión y evaluación realizada, mediante el Informe N° D000080-2024-PCM-OCT-CP-MHC emitido por la Coordinadora de Control Previo señala que los gastos efectuados por la citada comisionada tienen carácter contingente, debidamente justificados y han sido presentados dentro del plazo establecido, debiendo ser reconocidos;

Que, mediante el Informe N° D000062-2024-PCM-OCT la Oficina de Contabilidad y Tesorería, en atención a los informes precedentes, expresa conformidad respecto del reconocimiento del reembolso solicitado, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.4.1 de la Directiva N° 001-2023-PCM/SA/OGA-OCT;

Que, mediante Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 013 aprobada por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, se cuenta con presupuesto suficiente en el presente año para el reconocimiento del citado gasto;

Que, en consideración a lo expuesto, resulta procedente expedir el acto resolutivo respectivo, a fin de reconocer el reembolso del gasto realizado por la citada comisionada;

Con la visación de la Oficina de Contabilidad y Tesorería;

De conformidad con lo establecido en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Resolución Ministerial N° 224-2023-PCM; la Directiva N° 001-2024-EF/52.06, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2024-EF/52.01 y la Directiva N° 001-2023-PCM/SA/OGA-OCT, aprobada por Resolución de Secretaría Administrativa N° 011-2023-PCM/SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECONOCER el gasto devengado por concepto de reembolso de viáticos y pasajes terrestres a favor del personal de la Presidencia del Consejo de Ministros, conforme se detalla a continuación:

Comisionado/a Secretaría de Gestión Social y Diálogo	Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio (2.3.2.1.2.2) (S/)	Pasajes y Gastos de Transporte (2.3.2.1.2.1) (S/)	CCP	Meta
Karina Cinthia Chávez Rodríguez	58.00	100.00	013	022

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente Resolución al personal indicado en el artículo 1, a la unidad de organización a la cual pertenece y a la Oficina de Contabilidad y Tesorería.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente
ANA MARÍA SERRUDO ECHAÍZ
JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS